

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de do mil veintitrés (23)

Impugnación 2021-00474

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar al demandado so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ